

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO SAP Nº 128-2020 MODIFICA RES EX. Nº 1137-2020

CESIÓN BLUMAR S.A. A ARTESANALES VIII REGIÓN

ANCHOVETA Y SARDINA COMÚN REGIONES DE VALPARAÍSO A LOS LAGOS



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1137 DE 2020, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 15 OCT 2020

R. EX. Nº **2180**

VISTO: Lo solicitado por BLUMAR S.A. y por el armador artesanal que se indica mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL Nº 2226-2020; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (SAP) Nº 128/2020; lo dispuesto en las Leyes Nº 19.880, Nº 20.560, Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta Nº 1137 de 2020, de esta Subsecretaría y la Resolución Exenta Nº 1692 de 2020 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 1137 de 2020, de esta Subsecretaría, se autorizó la cesión por parte del armador industrial BLUMAR S.A., de **740 toneladas de anchoveta y 1.500 toneladas sardina común**, provenientes de sus Licencias Transables de Pesca Clase A, otorgadas para las mencionadas unidades de pesquería de las Regiones de Valparaíso a Los Lagos,

Que la cesión se efectúa en favor de los armadores artesanales ahí indicados, entre los que figura el de la embarcación DON JOAQUÍN II, RPA Nº 951040, don Ulmes Silva Riquelme, inscrito en las señaladas pesquerías en la Región de Biobío.

Que mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL Nº 2226-2020, citada en Visto, se ha solicitado modificar la citada resolución en el sentido actualizar el Nº de RPA de la embarcación DON JOAQUÍN II, producto de la Resolución Exenta Nº 1692 de 2020, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que acogió la solicitud de asignación de la inscripción vacante presentada por la sucesión de don Ulmes Silva Riquelme.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico señalado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud.

RESUELVO:

1.- Modifíquese el resuelvo 1º de la Resolución Exenta Nº 1137 de 2020 de esta Subsecretaría, que autorizó la cesión por parte de BLUMAR S.A., R.U.T. Nº 80.860.400-0, con domicilio en Avenida Colón, Nº 2400, Talcahuano, Región del Biobío, de **740 toneladas de anchoveta y 1.500 toneladas sardina común** a los armadores allí indicados, inscritos en las señaladas pesquerías en la Región del Biobío, en el sentido de modificar el Nº de RPA de la embarcación DON JOAQUÍN II a **"969166"**, de propiedad de Comunidad Silva Durán.

2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución modificatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º del D.S. Nº 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.




ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

